

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: P.O.27.21

Contrato de:

“SUSTITUCIÓN DE LA MARCA LATERAL DE BABOR DE LA BOCANA DEL MOLINAR”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	9.190,16 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Otros	NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato	9.190,16 € sin IVA

Anualidades: 1. 2021: 9.190,16 € sin IVA

CPV:

34928470-3 Señalización



<p>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p><i>Objeto:</i> Colocación de una nueva marca lateral de babor en el espigón del Molinar</p> <p><i>Justificación:</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas.</p> <p>Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>El balizamiento del CN El Molinar está formado por dos señales laterales estribor y babor en la bocana. Las torretas de la marca diurna son de acero galvanizado y se instalaron en 1997. Hasta la construcción del nuevo dique exento, la torreta de la señal de babor (nº 34340) ha venido sufriendo los efectos del oleaje, debido a su gran exposición, por lo que se ha deteriorado gravemente. Al haber caducado la gestión del concesionario, en febrero de 2020 la APB sustituyó los equipos luminosos de las dos señales debido su mal estado y a las continuas averías, instalando dos equipos del stock de repuestos. Por todos estos motivos, se hace necesario sustituir la torreta de la señal nº 34340, optando por una de GRP, con menor mantenimiento, así como instalar nuevos equipos luminosos en ambas señales.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art.</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>



116.3)	
3. Justificación insuficiencia de medios	NO PROCEDE
4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes debido a que se trata del suministro de un único producto. Los otros materiales no justifican la creación de un nuevo lote.
5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan Manuel Llaneras Pascual
6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	NO PROCEDE
7. En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	NO PROCEDE
8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas
9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por
D. Gabriel Cruellas Munar

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

El órgano de contratación,
El director,

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López

